

RESOLUCIÓN No 540 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PERMANENTE DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS; Y SE APRUEBAN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB No 0895 de 18 de agosto de 2021, el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con NIT 901472748-9, presentó ante esta CAR Solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos, para la ejecución del proyecto denominado: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"* con el fin de que esta CAR evalué la viabilidad Ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos antes indicada.

Que mediante oficio SG-INT 2269 de 13 de octubre de 2021, se remitió la presente solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera para que emitiera facturación por el concepto antes mencionado, quien expidió la factura No 5785, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 29 de noviembre de 2021.

Que mediante de Auto No 833 del 29 de noviembre de 2021, se dio inicio al trámite de Autorización de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y Medidas de Manejo Ambiental requeridas para la ejecución del proyecto objeto del presente asunto, el cual fue notificado electrónicamente el 14 de diciembre de 2021.

Así mismo, mediante oficio SG-INT- 2593 de fecha 09 de diciembre de 2021 se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, con el fin de realizar evaluación, visita ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental remite el Concepto Técnico 182 del 30 de mayo de 2023, el cual precisa lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Mediante **AUTO N° 833 del 29 de Noviembre de 2021** se inicia la evaluación del trámite solicitud Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos para la ejecución del proyecto denominado *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA*

MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Que Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, mediante oficio SG-INT-2593, remite a la Subdirección de Gestión Ambiental el AUTO N° 833 del 29 de noviembre de 2021.

Que el AUTO N° 833 del 29 de noviembre de 2021 dispone en su artículo segundo: Remítase la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, para que realice la diligencia de visita ocular de evaluación a la solicitud presentada por el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con NIT 901472746-9.

Que Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, mediante oficio SG-INT-785 de fecha marzo 28 de 2023, remite a la Subdirección de Gestión Ambiental solicitud de emisión de concepto técnico en relación a permiso de ocupación de cauce, solicitado a esta CAR por el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona al suscrito funcionario (Técnico Administrativo CSB) para realizar visita de inspección ocular con la finalidad de inspeccionar el sitio donde se pretende ejecutar el proyecto denominado “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” y emitir el respectivo concepto técnico.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

El día 23 de marzo de 2022, se realiza visita técnica al sitio donde se pretende ejecutar la obra, la cual fue atendida por el Ingeniero Jorge Burgos en representación del CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 residente de la obra, con el cual realizamos el recorrido por cada uno de los puntos objeto de la solicitud de ocupación de cauce que se encuentran dentro del proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. Los puntos recorridos fueron los que se detallan a continuación:

Se geo referenció el área de la ocupación del cauce con las siguientes coordenadas geográficas: Punto Inicial, N 08°27'47.2" W 74°31'42.4"; Punto Medio, N 08°27'50.4" W 74°31'46.3" y Punto Final, N 08°27'56.5" W 74°31'52.7"; se tomó registro fotográfico, con el fin de evaluar la documentación radicada ante la CSB, referente a Solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos, para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

Para constancia de lo anterior se muestra el siguiente registro fotográfico:



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

CERTIFICACIONES.

El secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, será ejecutado en predios de propiedad del municipio para destinación de uso público.

El secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- ✓ *Riesgo Hidráulico Obras de Protección que permitan la rehabilitación y estabilización del talud de protección de la orilla de la margen derecha del rio cauca en el Corregimiento de Puerto Venecia del Municipio de Achí – Bolívar.*
- ✓ *Análisis y Estudios de Riesgos del Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.*
- ✓ *Documento Técnico del Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.*
- ✓ *Especificaciones Técnicas del Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.*
- ✓ *ESTUDIO DE SUELO CORREGIMIENTO PUERTO VENECIA.*
- ✓ *ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO, GEOTÉCNICO Y GEOMORFOLÓGICO.*



- ✓ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAREA EL PROYECTO "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- ✓ PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
- ✓ PRESUPUESTO.
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.
- ✓ PLANOS.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Achí es uno de los 48 municipios del departamento de Bolívar en la región Caribe de Colombia y su cabecera se ubica en la margen izquierda del Río Cauca, cerca de los límites con el Departamento de Sucre, en la llamada Depresión Momposina.

Los habitantes de la cabecera municipal del Municipio de Achí se han visto afectados con la inundación del área urbana del Municipio, convirtiéndose las calles y diferentes barrios en ríos de aguas que han traído consecuencias daños en el sector comercio y viviendas, así como se han afectado familias que han perdido todo y que actualmente aún continúan afectadas en el área urbana.

En el área rural la situación es aún más crítica ya que se ha venido padeciendo los efectos y consecuencias de los incrementos de los niveles de las aguas del mencionado río y afluentes, cuya fuerza en momentos de creciente causa enormes daños a la población, viviendas, cultivos, animales y otras especies, especialmente a los habitantes de los corregimientos ubicados a orillas del río Cauca como son: corregimiento de Tres Cruces, Guacamayo, Puerto Isabel, Buenavista, Buenos Aires, Puerto Venecia, Providencia, Nueva Esperanza y Playa Alta con sus diferentes veredas, eventos que se han presentado a causa del colapso de los diques o muros de contención que ya se encuentran deteriorados y no tienen la capacidad de contener las fuerzas del río Cauca, acompañada de las fuertes precipitaciones que de manera continua se presentan en el municipio de Achí y en general en la región de la Mojana Bolivarense.

El proyecto se denomina "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", el cual beneficiara a los habitantes del corregimiento mencionado en el objeto y población flotante que tiene como paso obligado el sector hacia los demás corregimientos; y cuyo alcance en términos generales contempla la rehabilitación del dique existente en una longitud de 560 metros, utilizando elementos de recubrimiento flexible como Megabolsas, o Geobolsas, colchacreto articulado para revestimiento flexibles de taludes y protección de orillas.

El proyecto se ubica en el tramo del Río Cauca en el Corregimiento de Puerto Venecia del Municipio de Achí departamento de Bolívar. El dique que se pretende rehabilitar objeto del presente proyecto se localiza al sur del Departamento de Sucre y al suroccidente del departamento de Bolívar, en la denominada zona de La Mojana en la margen derecha del río Cauca a la altura del mencionado corregimiento. Las obras y sitios están localizados y georreferenciados en cada uno de los documentos técnicos.

Para la evaluación geomorfológica en la zona en estudio se procedió a identificar las características geológicas y morfométricas agua arriba y aguas abajo en la zona de orillas y así permitir identificar los problemas hidráulicos que generan la presencia de zonas de baja resistencia a los procesos de inundaciones, como también los sitios con más escorrentía o desagües.

Para poder realizar dicho objetivo se procedió a interpretar la información de la Cartilla Geomorfológica¹ y la evaluación de Fotografías Aéreas en la zona en estudio, identificando así las posibles zonas de divagación del Río, y la resistencia del material de orilla que permite proyectar el posible alineamiento de este en épocas futuras.

El objetivo del proyecto consiste en la rehabilitación del dique existente en una longitud de 560 metros, una altura de 8 metros, un ancho de 12.5 metros y un área de ocupación de 7000 m² que permita mitigar todos los impactos negativos generados por las crecientes anuales en el corregimiento de Puerto Venecia jurisdicción del municipio de Achí departamento de Bolívar.

ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO

En la actualidad los incrementos en los cuerpos de agua en época de crecientes en el cauce del río hacen que se desborden y salgan de su cauce, causando grandes daños a los pobladores, debido a que cíclicamente los habitantes de estos corregimientos están expuestos al riesgo en la integridad física, y daños socio económicos, por lo que es necesario la urgente rehabilitación del dique existente de protección que sirve para darle continuidad a la defensa ribereña, y para mitigar los riesgos asociados a las inundaciones, y las aguas continúen con su cauce normal y sin perjuicios a estas comunidades.

GEOMORFOLOGÍA LOCAL.

La geomorfología del área de estudio corresponde a zonas de bajos inundables que han sido progresivamente invadidos por las actividades antrópicas para cultivos de arroz y ganadería extensiva. Esto ha modificado aceleradamente el componente edáfico y se han generado progresivamente fenómenos erosivos y el relleno de antiguos zapales y ciénagas.

Se logró identificar 2 zonas características de estas depresiones:

Zonas de inundación: Estas corresponden a los sectores de Majagual y Achí, donde en las épocas de crecidas del río Cauca, las aguas entran por el caño San Roque y el Caño La Mojana inundando vastas extensiones.

Zonas Planas y bien Drenadas: Estas corresponden al sector de El Portón donde se establece una geoforma de depósitos continentales que permiten mantener durante todo el año los terrenos secos, normalmente representan una transición entre los tributarios del río Cauca al Este y aquellos que lo hacen al río San Jorge al Oeste.

Unidades de Suelo del Municipio de Achí

La evolución y origen de los suelos está directamente relacionada con la naturaleza de las rocas y el relieve, como resultado de la acción denudativa de agentes y procesos morfodinámicos.

En el municipio se encuentran las siguientes Unidades de suelos:

Unidad de suelo RVBa: Son suelos de clase II y subclase S, se localizan en los discos del plano de inundación del territorio, en clima cálido húmedo; son suelos bien drenados, muy profundos y de fertilidad moderada.

Son tierras dedicadas a cultivos de arroz, maíz, yuca, sorgo, frutales y pastos mejorados. Están en armonía con la capacidad de uso. Estos suelos por tener restricción vial terrestre se dificulta el uso de maquinaria agrícola.

Unidades de suelo PVAa y PVAb.

Son tierras que presentan moderadas limitaciones lo que disminuye el número de cultivos por realizar y requieren cuidadosas prácticas de conservación y manejo para lograr una producción sostenible. Presentan limitaciones por tener relieves fuertemente ondulados, reacción muy fuertemente ácida o moderadamente alcalina, profundidad efectiva superficial, grado de erosión. Otras Unidades son:

Unidades de suelo RVCay y RVDay.

Unidades de suelo MVCf, LVBf1, LVBf2 y LVCf1

Unidades de suelo RVCaz, RVDaz y RVDaz.

Con base en estudios adelantados por el instituto geográfico Agustín Codazzi se presenta las principales características de los suelos que están en mayor proporción presentes en el área de estudio.

Tabla No 22. Análisis físicos de los suelos

símbolo	granulometría			densidad		porosidad			Retención de humedad			de Humedad aprovechable	
	A	L	Ar	tex	real	aparente	micro	macro	total	0.3 atm	10 atm		15 atm
RVDaz	10	56	34	FArL	2.64	1.20	32.2	22.3	54.5	39.9	23.1	21.7	18.1
RVCaz	18	58	24	FL	2.67	1.37	28.7	19.9	48.6	39.3	22.8	21.4	17.8

La región donde se realizarán las obras viales corresponde a depósitos aluviales de canal conformada por arcillas y limos pardo-grisáceo, con manchas pardo-amarillentas (Qalc).

Uso actual de los Suelos del Municipio de Achí

En el Territorio del Municipio de Achí, se ha venido presentando varios tipos de usos al suelo; las condiciones de clima, topografía, vías de acceso y cultura, han ido moldeando la forma de uso y explotación de las tierras.

A lo largo del recorrido del dique en estudio, se dispone de material de relleno de la zona. En algunos sitios en que no sea posible la extracción del material, se recurre a transporte del material en volqueta hasta el tramo requerido.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En el análisis del documento se encuentra la siguiente estructura de estas.

- ✓ Localización y ubicación del proyecto

- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Descripción de las actividades del proyecto
- ✓ Actividades preliminares
- ✓ Actividades Constructivas
- ✓ Actividades de cierre y Abandono

Caracterización Ambiental del Área del Proyecto.

- ✓ Área de Influencia
- ✓ Área de influencia directa (AID)
- ✓ Área de influencia indirecta.

Medio Abiótico

- ✓ Climatología.
- ✓ Hidrología.
- ✓ Geología
- ✓ Geomorfología

Medio Biótico

- ✓ Flora
- ✓ Fauna

Evaluación Ambiental

- ✓ Identificación de Impactos
- ✓ Matriz de Evaluación de Impactos
- ✓ Evaluación de impactos ambientales con respecto a las actividades de cierre y abandono del proyecto.
- ✓ Análisis de los impactos.

El documento contiene las siguientes fichas:

Ficha 1: Capacitación ambiental al personal de la obra.

Ficha 2: Cumplimiento de requerimientos legales.

Ficha 3: Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.

Ficha 4: Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.

Ficha 5: Manejo y disposición final de escombros y lodos.

Ficha 6: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.

Ficha 7: Manejo de la generación de material particulado y ruido

Ficha 8: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.

Ficha 9: Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal

Ficha 10: Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

Con base a las observaciones expuestas anteriormente y evaluación de la documentación radicada y de acuerdo con la visita al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA

REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

❖ Que el proyecto contempla la rehabilitación del dique existente en una longitud de 560 metros, una altura de 8 metros, un ancho de 12.5 metros y un área de ocupación de 7000 m², que permita mitigar todos los impactos negativos generados por las crecientes anuales en el corregimiento de Puerto Venecia jurisdicción del municipio de Achí departamento de Bolívar.

❖ Que el Secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, será ejecutado en predios de propiedad del municipio para destinación de uso público.

❖ Que el Secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con las normas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

❖ Que se presentaron los estudios Hidráulicos e Hidrológicos para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, los cuales recomiendan la construcción de un dique perimetral en los puntos identificados por la topografía en los corregimientos de Buenavista y Puerto Venecia. La Alcaldía de Achí a través del contratista debe garantizar la dinámica hídrica aguas arriba y aguas abajo del proyecto de manera que no se produzcan efectos adversos a los sectores cercanos a la obra.

❖ Que se presentaron los planos para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, indicando la ubicación y las obras a ejecutar.

❖ Que se presentaron memorias técnicas para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA

REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, para la rehabilitación del dique existente en 560 metros lineales de protección.

❖ Que la identificación de impactos se realiza a través de una matriz, causa-efecto, para cada etapa del proyecto, identificando las obras a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.

❖ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.

❖ Que el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 elaboró el Plan de Manejo Ambiental para el Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, de acuerdo a la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.

❖ Es procedente validar técnicamente el plan de manejo presentado por el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con NIT 901472746-9, para el Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

❖ Es procedente validar técnicamente los documentos del permiso permanente de ocupación de cauce para el Proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, en la margen derecha del río Cauca del municipio de Achí departamento de Bolívar para la rehabilitación del dique existente en 560 metros lineales de protección.

❖ Que las medidas de manejo están diseñadas de tal manera que permiten la mitigación de los impactos ambientales que pueda ocasionar la ejecución del proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE Bolívar”.

❖ Que el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

Ficha 1: Capacitación ambiental al personal de la obra.

Ficha 2: Cumplimiento de requerimientos legales.

Ficha 3: Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.

Ficha 4: Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.

Ficha 5: Manejo y disposición final de escombros y lodos.

Ficha 6: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.

Ficha 7: Manejo de la generación de material particulado y ruido

Ficha 8: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.

Ficha 9: Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal

Ficha 10: Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

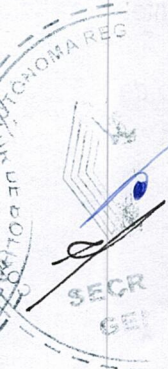
❖ El municipio de Achí departamento de Bolívar, debe implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la ronda hídrica.

❖ El CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021, debe tener en cuenta la modelación hidráulica para la rehabilitación del dique existente en 560 metros lineales de protección, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes de la ribera del río Cauca por erosión.

❖ El CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del Plan Manejo Ambiental (PMA), con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló dicho proyecto.

❖ Como medida de compensación por la afectación al recurso hídrico el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con NIT 901472746-9, deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar 1000 árboles de especies nativas de la región, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.

❖ La CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses al Plan de Manejo Ambiental del proyecto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".



FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: *“corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3 Decreto 1076 de 2015 establece *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces”*

Que el Artículo 28 de la norma *Ibidem*, estipula *“El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto –Ley 2811 de 1974.*

a). Por ministerio de la Ley, b). Por Concesión, c). Por permiso y d). Por Asociación.”

Que el Artículo 102 del Decreto 2811 de 1974, *“quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar la debida autorización”.*

Que el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que toda construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere Autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para la solicitud de Ocupación de Cauce lo siguiente:

“1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, diligenciado y firmado por el solicitante.

2. *Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, y fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.*
3. *Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.*
4. *Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.*
5. *Autorización del propietario(s) del (los) predio(s).*
6. *Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:*
 - a) *Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memoria de las obras (hidrológicas, hidráulicas y estructurales), en medio física y magnética.*
 - b) *Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.*
7. *Medidas de manejo ambiental.”*

Teniendo en cuenta que el usuario acredito los requisitos de forma exigidos para el trámite y resulta viable técnicamente de acuerdo con la conceptualización hecha por la Subdirección de Gestión Ambiental mediante el Concepto Técnico No 182 del 30 de mayo de 2023, se procede a otorgar el permiso objeto del presente asunto con las obligaciones que le atañen al beneficiario del instrumento Ambiental.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la CSB,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con el NIT 901472748-9, Autorización permanente de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la ejecución del proyecto denominado: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENECIA Y LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE Bolívar” jurisdicción del Municipio de Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto de que trata el artículo Primero del presente Acto Administrativo, por el término que dure la ejecución del mismo.



ARTÍCULO TERCERO: El consorcio Obras Protección Puerto Venecia 2021, deberá dar cumplimiento estricto a las fichas Ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

Ficha 1: Capacitación ambiental al personal de la obra.

Ficha 2: Cumplimiento de requerimientos legales.

Ficha 3: Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.

Ficha 4: Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.

Ficha 5: Manejo y disposición final de escombros y lodos.

Ficha 6: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.

Ficha 7: Manejo de la generación de material particulado y ruido

Ficha 8: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.

Ficha 9: Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal

Ficha 10: Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

ARTÍCULO CUARTO: El consorcio Obras Protección Puerto Venecia 2021, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Medidas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto en mención.
2. Implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la ronda hídrica.
3. Tener en cuenta la modelación hidráulica para la rehabilitación del dique existente en 560 metros lineales de protección, de manera que se prevengan afectaciones aguas abajo y en otras partes de la ribera del Río Cauca por erosión.
4. Garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural del Río Cauca, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural del río.
5. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.
6. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para su análisis y evaluación.
7. Garantizar que el material de construcción que se utilizará en el proyecto deberá provenir de canteras debidamente legalizadas.

ARTÍCULO QUINTO: El consorcio Obras Protección Puerto Venecia 2021 identificado con el NIT 901472748-9, como Medida Compensatoria deberá hacer entrega a la CSB en un término no superior a seis (06) meses la cantidad de mil (1.000) árboles de las especies nativa de la región por la Autorización de

Ocupación de cauces, Playas y Lechos otorgado, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.

ARTÍCULO SEXTO La CSB podrá realizar visitas de seguimiento y control Ambiental al permiso viabilizado para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 identificado con el NIT 901472748-9 cada seis (06) meses o cuando sea requerido.


ARTÍCULO SÉPTIMO: El CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021, debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2021 al CONSORCIO OBRAS PROTECCIÓN PUERTO VENECIA 2021 o a su apoderado.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General CSB

Exp: 2021-380
Proyecto: Liliana Madera P.-Asesor Jurídico CSB
Revisó: Ana Mejía Mendivil. - Secretaría General CSB

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

